



ANEXO III Referencia convocatoria: 2026/CP/246

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: ED431C 2026/30		
Título: Grupos de referencia competitiva (GRC) Universidades públicas del SUG		
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos: Fenomenología comportamental y bases neurales de la toma de decisiones		
PERÍODO AYUDA:	INICIO: 01/01/2027	FIN: 20/11/2029
CENTRO Inv. Principal: Casto Rivadulla Fernández		
OBJETO DEL CONTRATO:		
Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.		
LUGAR Y HORARIO: Centro Interdisciplinar de Química y Biología (Laboratorio NEUROcom), 10:00h-14:30h		
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:		
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 18 JULIO DE 2025 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO PARA TAREAS DE INVESTIGACIÓN (PCTI))		
Investigador/a contratado/a doctor/a ☐		
Ayudante de apoyo a la investigación ☐		
Gestor/a de investigación ☐ MECES Elegir		
Técnico/a administrativo/a y de gestión ☐		
Colaborador/a de investigación ☐ MECES Elegir		
Ayudante administrativo/a ☐		
Técnico/a de apoyo a la investigación ☒ MECES 2		
JORNADA	Tiempo Completo: ☐	Tiempo Parcial: ☒
		FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/01/2027
TIPO DE CONTRATO:	Indefinido ☒	Duración determinada ☐
		FECHA FIN CONTRATO:
RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.305,00*		
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0599260089541A64902		

* El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Grado o licenciatura en Biología
REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC.
Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la Referencia de la convocatoria .
PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes): Presidente: Juan Casto Fernández Rivadulla (CAT-UN); Vocal: Verónica Robles García (CDR); Secretario: José L. Pardo Vázquez (PPL); Suplente 1: Pablo Arias Rodríguez (TIT-UN); Suplente 2: Javier Cudeiro Mazaira (CAT-UN); Suplente 3: María Álvarez Bermúdez (TIT-UN)
LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

*Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	vuXt/Mat3py3hGWVwCu0sA==	Estado	Asinado	Data e hora	02/10/2026 09:42:24
Asinado Por	Juan Casto Rivadulla Fernández	Página	1/5		
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vuXt%2FMat3py3hGWVwCu0sA%3D%3D				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				





En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	vuXt/Mat3py3hGWVwCu0sA==		
Asinado Por	Juan Casto Rivadulla Fernández	Estado	Asinado
Observacións		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vuXt%2FMat3py3hGWVwCu0sA%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos.

A Coruña/Ferrol, 02 de septiembre de 2026
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo.: Juan Casto Rivadulla Fernández

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	vuXt/Mat3py3hGWVwCu0sA==		
Asinado Por	Juan Casto Rivadulla Fernández	Estado	Data e hora
Observacións		Asinado	02/10/2026 09:42:24
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vuXt%2FMat3py3hGWVwCu0sA%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

1) Tareas a realizar

El/La candidato/a seleccionado/a participará en trabajos de investigación diseñados para comprender la relación entre las condiciones de alimentación (disponibilidad y accesibilidad de la comida) y el rendimiento en tareas de toma de decisiones. Además, se estudiarán los cambios en la actividad cerebral asociados a la manipulación de las condiciones de alimentación. Las tareas consistirán en gestionar la colonia de animales (ratas) del laboratorio, controlar los dispositivos de alimentación individualizada de los animales, entrenar a las ratas en tareas de toma de decisiones y colaborar en los procedimientos quirúrgicos para implantar crónicamente electrodos de registro de la actividad neuronal. Finalmente, participará en la realización de experimentos de registro agudo de la actividad neuronal. Todas las tareas que llevará a cabo el/la candidato/ha seleccionado/a implican la realización de procedimientos en animales de experimentación y, por tanto, requieren que la persona que las lleve a cabo cuente con las correspondientes capacitaciones (en este caso, para la realización de las funciones B y C en roedores).

2) Requisitos de los/as candidatos/as

Licenciatura o grado en biología o áreas afines.

Estar capacitado/a por la autoridad competente para la realización de las funciones B (eutanasia) y C (realización de procedimientos) en roedores.

Méritos que serán valorados (sobre 10 puntos)

1. Expediente académico (grado/licenciatura en biología o áreas afines): se valorará de 0 a 2,5 puntos, teniendo en cuenta la nota media de la carrera. El mejor expediente recibirá 2,5 puntos y los demás serán valorados proporcionalmente.
2. Experiencia investigadora previa en comportamiento: se valorará de 0 a 2.5 puntos la participación en trabajos de investigación experimental relacionados con el estudio experimental del comportamiento de roedores en tareas con alto control, otorgando un punto por cada año de trabajo en este tipo de experimentos.
3. Experiencia investigadora previa en estereotáxica y registros electrofisiológicos: se valorará de 0 a 2.5 puntos la participación en trabajos de investigación experimental, especialmente relacionados con la cirugía estereotáxica en roedores, otorgando un punto por cada año de trabajo en este tipo de experimentos.
4. Entrevista personal: se valorará de 0 a 2,5 puntos. Los/as candidatos/as serán convocados para la reunión con, por lo menos, 48 horas de antelación

Los méritos alegados por los participantes tendrán que estar acreditados documentalmente. Solo se valorarán los méritos relacionados con el perfil de la plaza. La plaza quedará desierta si ningún candidato alcanza un mínimo de 4 puntos conforme al baremo, y solo las personas que superen ese mínimo podrán figurar en la eventual lista de

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	vuXt/Mat3py3hGWVwCu0sA==		
Asinado Por	Juan Casto Rivadulla Fernández	Estado	Data e hora
Observacións		Asinado	02/10/2026 09:42:24
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vuXt%2FMat3py3hGWVwCu0sA%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



espera. La puntuación obtenida en la entrevista no computa ni para declarar la plaza desierta ni para integrar la lista de espera.

La certificación académica de la titulación deberá reflejar la nota media calculada en base 10 al finalizar los estudios, según lo dispuesto en la "Resolución de 15 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se dispone la publicación del protocolo de colaboración suscrito entre la consellería y las universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo para la valoración de los expedientes académicos", de acuerdo con el RD1125/2003. En el caso de certificaciones académicas que no incluyan el cálculo de dicha nota media, las personas candidatas deberán adjuntar una declaración responsable de su nota media, en la que se incluya la calificación todas las materias de la titulación, conforme el modelo dispuesto en el enlace: <https://www.udc.es/es/pdi/concursos/declaracion/>. El incumplimiento de este requisito por parte de la persona candidata supondrá la exclusión de su candidatura.

Documentación que debe presentar el solicitante:

1. Fotocopia del documento identidad.
2. Fotocopia de la titulación académica.
3. Curriculum vitae.
4. Declaración responsable de que se cumplen los requisitos de la convocatoria.
5. Declaración responsable de la veracidad de los datos que se hacen constar en la solicitud.

**Acuerdo de clasificación profesional y condiciones de trabajo del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, del 7 de julio, de la ciencia, la tecnología y la innovación (personal contratado para tareas de investigación PCTI) Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	vuXt/Mat3py3hGWwCu0sA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Juan Casto Rivadulla Fernández		Asinado	02/10/2026 09:42:24
Observacións			Páxina	5/5
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/vuXt%2FMat3py3hGWwCu0sA%3D%3D			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			

